

7897

61/15081

Por aprob. del Contrato por medio de
la cual el E. D. vende a la Compa-
ñía de Seguros, Auxilios y Vi-
vendas S. por A., por el precio
de R. D. \$ 200.000.00 los inmuebles
que se describen en dicho con-
trato. -

6 Puzos

13 Sept/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
13 de septiembre 1960

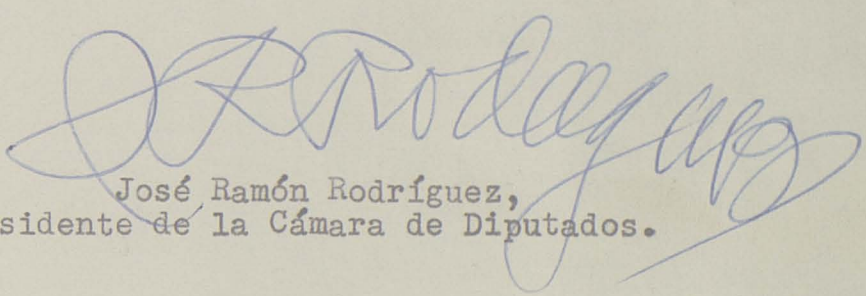
CC586

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un Contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas C. por A., por el precio de RD\$200,000.00 los inmuebles que se describen en dicho Contrato.

Atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/15081



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2º del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de agosto del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de RD\$200,000.00, los inmuebles que se describen en dicho contrato.

R E S U L T A:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintinueve de agosto del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de RD\$200,000.00, los inmuebles que se describen en dicho contrato, y que copiado a la letra dice así:

ENTRE, de una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado en este documento por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 26, número 12381, renovada para el presente año con sello de rentas internas número 1674, quien actúa en virtud de un poder especial otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 29 del mes de julio del presente año; y de la otra parte, SEGUROS, AUXILIOS Y VIVIENDAS, C. POR A., entidad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, representada por su Presidente-Administrador Doctor José C. Sobá, dominicano, mayor de edad, casado, médico, de este mismo domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 243, serie la., renovada para el presente año con sello de rentas internas número 359, se ha pactado y convenido lo siguiente:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2^a

LEGISLATURA DEL

Ord 60
19

REGISTRADA con el Número

15220

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A. PAG. 2

Primero, El Estado Dominicano, por medio del presente documento, vende, y al efecto cede y transfiere, a Seguros, Auxilios y Viviendas C. por A., los inmuebles que se describen a continuación:

- a) El solar número uno (1), de la manzana 543 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de seis mil doscientos diez y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (6-217.57 M²), incluyendo sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas de concreto y blocks, techada de concreto, con todas sus anexidades y dependencias;
- b) El solar número uno-c, (1-C), de la manzana 531 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (3750.03 M²), solar yerno colindante con el descrito en a), con frente a la calle Benito Monción de esta ciudad.

Segundo, la venta ha sido pactada y convenida en la suma global de DOS-CIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$200,000.00), de cuya suma, la compradora, con su cheque número 01 del día 29 del presente mes, ha depositado en favor del Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas número 1 de Ciudad Trujillo, de acuerdo con la forma de pago establecida por el poder del Presidente de la República antes mencionado, la cantidad de SETECIENTOCINCO-MIL PESOS ORO (RD\$75,000.00), habiendo dicha Colecturía de Rentas Internas expedido por dicho concepto, el recibo número 237181 de fecha 29 de agosto de 1960, obligándose dicha compañía compradora a hacer pagos mensuales sucesivos de VEINTICINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$25,000.00), a partir del próximo mes de septiembre de 1960, hasta amortizar el valor total de la venta objeto de este documento.

TERCERO, las partes convienen, en que por la diferencia dejada de pagar, el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, inscriba un privilegio en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las prescripciones del Código Civil.

Cuarto, el vendedor justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles antes mencionados, por los Certificados de Títulos números 16278 y 16279 respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 26 de 1 mes de mayo del año 1947.

Hecho en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes con interés distinto, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Repúbli-

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: La Comisión de Asesoría, Estudios y Vigilancia, C. por el...



2. LEGISLATURA DEL 19 de mayo de 1962

REGISTRADA con el Número 136 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas 2 páguina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo R. D. 13 de mayo de 1962

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A. PAG. 3

ca Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil no-
cientos sesenta (1960).

Dr. José A. Quezada T.

Dr. José G. Sobá

Yo, Eugenio Alfonso Matos Félix, abogado, Notario Público del Distrito
Nacional, provista de la cédula personal de identidad serie 47, número 16762,
sello 30738 para 1960, con oficinas en el apartamento 201 de la casa número
83 de la calle "El Conde", CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que antecede-
den, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los doctores
José A. Quezada T. y José G. Sobá, declarándose además, que son las firmas
que usan en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, 29 de agosto de 1960.

Eugenio Alfonso Matos Félix,
Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Con-
greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos
sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era
de Trujillo.

Opinio Alvarez Bernardi
Opinio Alvarez Bernardi,
Secretario

Luis E. Ruiz
Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

José Ramón Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente

REGISTRO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
1960
10

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, including phrases like "El presente...", "Se acuerda...", "En virtud de..."]



2^o

LEGISLATURA DEL

1960

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas amáquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1960

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
14 de septiembre de 1960

171

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.586 de fecha 13 del mes en curso, y del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., por el precio de RD\$200,000.00 los inmuebles que se describen en dicho Contrato.

Pláceme comunicarle que dicho Contrato fué aprobado - por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/15082

(1711)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
14 de septiembre de 1960

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas C. por A., por el precio de RD\$ 200,000.00 los inmuebles que se describen en dicho Contrato.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.-

jdp.-

P.1/16278



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 29 de agosto del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de RD\$200,000.00, los inmuebles que se describen en dicho contrato.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintinueve de agosto del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A., por virtud del cual el primero vende al segundo por el precio de RD\$200,000.00, los inmuebles que se describen en dicho contrato, y que copiado a la letra dice así:

ENTRE, de una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado en este documento por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 26, número 12381, renovada para el presente año con sello de rentas internas número - 1674, quien actúa en virtud de un poder especial otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 29 del mes de julio del presente año; y de la otra parte, SEGUROS, AUXILIOS Y VIVIENDAS, C. POR A., entidad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, representada por su Presidente-Administrador Doctor José G. Sobá, dominicano, mayor de edad, casado, médico, de este mismo domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 243, serie la., re-

CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
 Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A.

PAG. 2

novada para el presente año con sello de Rentas Internas número 359, se ha pactado y convenido lo siguiente:

Primero, El Estado Dominicano, por medio del presente documento, vende, y al efecto cede y transfiere, a Seguros, Auxilios y Viviendas C, por A., los inmuebles que se describen a continuación:

- a) El solar número uno (1), de la manzana 543 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de seis mil doscientos diez y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (6-217.57 M2), incluyendo sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas de concreto y blocks, techada de concreto, con todas sus anexidades y dependencias;
- b) El solar número uno-c, (1-C), de la manzana 531 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (3750.03 M2), solar yermo colindante con el descrito en a), con frente a la calle Benito Monción de esta ciudad.

Segundo, la venta ha sido pactada y convenida en la suma global de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$200,000.00), de cuya suma, la compradora, con su cheque número 01 del día 29 del presente mes, ha depositado en favor del Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas número 1 de Ciudad Trujillo, de acuerdo con la forma de pago establecida por el poder del Presidente de la República antes mencionado, la cantidad de SETENTICINCO MIL PESOS ORO (RD\$75,000.00), habiendo dicha Colecturía de Rentas Internas expedido por dicho concepto, el recibo número 237181 de fecha 29 de agosto de 1960, obligándose dicha compañía compradora a hacer pagos mensuales sucesivos de VEINTICINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$25,000.00), a partir del próximo mes de septiembre de 1960, hasta amortizar el valor total de la venta objeto de este documento.

Tercero, las partes convienen, en que por la diferencia dejada de pagar, el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, inscriba un privilegio en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las prescripciones del Código Civil.

Cuarto, el vendedor justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles antes mencionados, por los Certificados de Títulos números 16278 y 16279 respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos del Dis-

jdp.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A.

ha pactado y convenido lo siguiente:

Primero, El Estado Dominicano, por medio del presente documento, vende, y al efecto cede y transfiere, a Seguros, Auxilios y Viviendas C.

por A., los inmuebles que se describen a continuación:

- a) El solar número uno (1), de la manzana 543 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de seis mil ochocientos diez y siete metros cuadrados y elementos de seis decímetros cuadrados (6-217.57 MS), incluyendo sus mejoras y construcciones en una casa de dos plantas de concreto y bloques, fachada de concreto, con todas sus anexidades y dependencias;
- b) El solar número uno-c, (1-C), de la manzana 531 del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (3750.03 MS), solar yermo colindante con el descrito en a), con frente a la calle Benito Monción de esta ciudad.

Segundo, la venta de este pacto y convenido en la suma global de DOSCIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$200,000.00), de cuya suma, la Compañía, con un cheque número 01 del día 29 del presente mes, ha depositado en favor del Estado Dominicano, en la Colecтура de Rentas Internas número 1 de Ciudad Trujillo, de acuerdo con la forma de pago establecida por el poder del Presidente de la República antes mencionado, la cantidad de INTERVENCIÓN MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00), habiendo dicho Colecтура de Rentas Internas expedido por dicho concepto, el recibo número 23761 de fecha 29 de agosto de 1960, obligándose dicha Compañía a hacer pagos mensuales sucesivos de VEINTICINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$25,000.00), a partir del próximo mes de septiembre de 1960.

En el acto de la venta total de la venta objeto de este documento, se ha verificado la existencia de los inmuebles descritos en el presente documento, de conformidad con las prescripciones de la Ley de Registro de Títulos del Distrito Nacional, inscritos en los Libros de Títulos de Terceros de Títulos de Terceros 16278 y 16279 por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, de conformidad con las prescripciones de la Ley de Registro de Títulos del Distrito Nacional, inscritos en los Libros de Títulos de Terceros 16278 y 16279.



13 LEGISLATURA 1960-1962
 REGISTRADA AL No. 0608 de 1960
 en el folio... del libro letra...
 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 y consta de...
 inscrita en máquina e razón de dos ejemplares.
 Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los... de... de 1960

CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
 Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A.

PAG. 3

trito Nacional, en fecha 26 del mes de mayo del año 1947.

Hecho en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes con interés distinto, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta (1960).

Dr. José A. Quezada T.

Dr. José G. Sobá

Yo, Eugenio Alfonso Matos Félix, abogado, Notario Público del Distrito Nacional, provisto de la cédula personal de identidad serie 47, número 16762, sello 30738 para 1960, con oficinas en el apartamento 201 de la casa número 83 de la calle "El Conde", CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los doctores José A. Quezada T. y José G. Sobá, declarándome además, que son las firmas que usan en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, 29 de agosto de 1960.

Eugenio Alfonso Matos Felix,
 Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
 Presidente

(Fdos.)

Opinio Alvarez Mainardi
 Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
 Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,

-Sigue-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, S. por A.

Tricre Nacional, en fecha 20 del mes de mayo del año 1947. Hecho en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes con interés directo, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta (1960). Yo, Eugenio Alfonso Mateo Véliz, abogado, Notario Público del Distrito Nacional, provisto de la cédula personal de identidad serie A7, número 10725, cédula 30725 para 1960, con oficinas en el apartamento 201 de la casa número 83 de la calle "El Condor", CENTINIO Y 101 VE, de que las firmas que anteceden, fueron hechas en el presente, libre y voluntariamente por los doctores José A. Guzmán T. y José G. Saldé, declarándose además, que son las firmas que usan en todos sus actos. Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, 29 de agosto de 1960. Eugenio Alfonso Mateo Véliz, Notario.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez, Presidente

(Fdo.)



13-5 REGISTRATURA 24/8/1960
REGISTRADA AL No. 6007
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos dados por el S. de
y consta de
firmas escritas en máquina a razón de dos expedientes
Medinestor
Creador Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado
19 de Agosto 1960

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, C. por A.

PAG.4

en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta,
años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de
Trujillo.-

Manuel Joaquin Castillo C.
Manuel Joaquin Castillo C.
Secretario

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera
Presidente

Julio A. Cambier
Julio A. Cambier
Secretario

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'Cecilia' and other illegible text.



jdp.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 1

ASUNTO: Contrato Interactivo entre el Estado Dominicano y la
Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas, S. por A.

en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta
y cinco 14 de la Independencia, 95 de la Restauración y 31 de la Era de

[Faint signatures and text, including "Presidente" and "Secretario"]



Fecha de las Operaciones del Senado

13^o LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 66 D
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Decretos
hojas escritas en máquina a razón de dos sesenta
y siete (67) folios

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

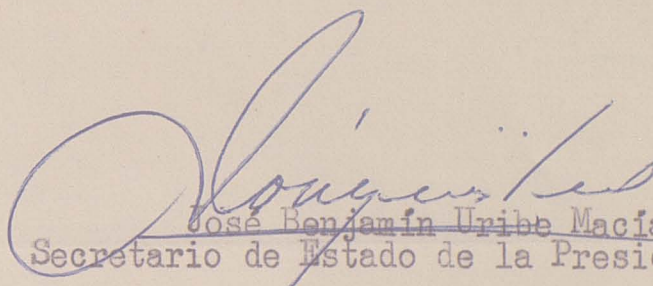
Núm. 13755

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
17 de septiembre, 1960
ERA DE TRUJILLOSeñor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 1711, del 14 del corriente, cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende a la Compañía de Seguros, Auxilios y Viviendas C. por A., inmuebles por valor de RD\$200,000.00, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 5402.

Le saluda muy atentamente,


~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidenciajbum
gf/nr

P/16279